



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 74488

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **FABIÁN DARÍO CARDONA HERRERA, ARBED ANTONIO GALLEGO VALENCIA, ARBEY DE JESÚS GARCÍA AGUDELO, ÓSCAR JULIÁN IDARRAGA CARDONA, ALDEMAR ADRIÁN MIRA MONSALVE, DANIEL OVIDIO RESTREPO GONZÁLEZ, JHON JAIRO RESTREPO LÓPEZ, JORGE ARCADIO SANABRIA MUÑOZ, JAIRO DE JESÚS HENAO SEGURO, y ELKIN ALBEIRO SUÁREZ MONTOYA** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**, radicado único No. 11001020500020240056600, **DISPUSO:**

“1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, a la Sociedad de Comercialización Internacional Neptuno Capital S.A. – NECAP S.A., a MAGNOLIOS S.A., ambas en representación de la empresa disuelta y liquidada TULTEX S.A.S., así como a las partes e intervinientes en el proceso identificado con radicación n.º 05001310501020180023102, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a los despachos judiciales para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso identificado con el radicado n.º 05001310501020180023102, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral